



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

002

1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y	Escritura número mil qui-
5	REFORMA DE ESTATUTOS	nientos cuarenta y cuatro
6	QUE SE REALIZA EN LA	En la ciudad de Quito,
7	COMPANIA:	Capital de la República
8		del Ecuador, hoy viernes
9	"COMPANIA ELECTROTECNICA DE	veinte y cinco de agosto
10	COMERCIO CELCO C. LTDA."	de mil novecientos ochen-
11		ta y nueve, ante mí, DOC
12	DE: S/. 100.000,00	TOR JORGE MACHADO CEVA
13	A: S/. 2.000.000,00	LLOS, Notario Primero de
14	DI 3 COPIAS	este cantón, comparecen:
15		Los señores Ingenieros
16	##### FMC #####	DANILO ARROYO RUALES y
17		EDGAR ARROYO RUALES, a
18	nombre y en representación de la Compañía	
19	Electrotécnica de Comercio CELCO C. LTDA., en sus	
20	repectivas calidades de Presidente y Gerente General	
21	dicha compañía, conforme consta de los nombramientos	
22	que como habilitantes se agregan a la presente	
23	escritura. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores	
24	de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,	
25	legalmente capaces a quienes de conocer doy fe; bien	
26	instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados	
27	de esta escritura que a celebrarla proceden libre y	
28	voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan,	

1 cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

2 En su protocolo de escrituras públicas, sírvase
3 incorporar una que contenga el aumento de capital y la
4 reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad
5 limitada del tenor que sigue: COMPARECIENTES.

6 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
7 pública el señor Ingeniero Danilo Arroyo Ruales, que lo
8 hace en su calidad de de Presidente, y el señor
9 Ingeniero Edgar Arroyo Ruales, que lo hace en su
10 calidad de Gerente General y representante legal de la
11 Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO C. LTDA., los
12 dos debidamente autorizados. Los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
14 domiciliados en la ciudad de Quito y plenamente capaces
15 para el presente acto. ANTECEDENTES. 1.- Mediante

16 escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el
17 doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, ante
18 el Notario Primero Doctor Jorge Machado Cevallos, se
19 constituyó la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO
20 C. LTDA.. El contrato constitutivo fue aprobado por la

21 Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro
22 Mercantil bajo el número setecientos ocho, tomo ciento
23 nueve, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y

24 ocho. 2.- El capital social de la compañía se
25 encuentra totalmente pagado. 3.- La Junta Universal

26 de Socios de la Compañía Electrotécnica de Comercio
27 CELCO C. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día
28 miércoles treinta de noviembre de mil novecientos

NOTARIA
PRIMERA

1 ochenta y ocho, resolvió por unanimidad aumentar el
2 capital social y reformar los Estatutos de la compañía.
3 CLAUSULA UNICA. Los comparecientes, señores Ingenieros
4 Danilo y Edgar Arroyo, en sus calidades de Presidente y
5 Gerente General y representante legal, dando
6 cumplimiento a lo dispuesto en la Junta Universal de
7 Socios de la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO
8 C. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día
9 miercoles treinta de noviembre de mil novecientos
10 ochenta y ocho, mencionada en el antecedente número
11 tres, y cuya copia se acompaña para que sea parte
12 integrante del presente instrumento, proceden a otorgar
13 la presente escritura pública mediante la cual se
14 aumenta el capital social de la Compañía Electrotécnica
15 de Comercio CELCO C. LTDA., en la suma de UN MILLON
16 NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'900.000,00), con lo cual
17 el nuevo capital social de la compañía será de DOS
18 MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00). El capital con el
19 cual se constituyó la compañía fue de CIEN MIL SUCRES
20 (S/. 100.000,00). Asi mismo, dando cumplimiento a la
21 misma resolución por el presente acto proceden a
22 reformar los siguientes artículos de los Estatutos de
23 la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO C. LTDA.
24 cuyos nuevos textos dirán: " Artículo Quinto. Derogado.
25 Artículo Sexto. INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital
26 suscrito y pagado de la compañía es el de DOS MILLONES
27 DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) dividido en DOS MIL
28 participaciones de un valor de UN MIL sucres cada una.

La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital consta del cuadro de integración contenido en el artículo vigésimo tercero Bis. Corresponde a la Junta General de socios resolver sobre el aumento y disminución del capital. La compañía entregará a cada socio el o los certificados de aportación en el que se hará constar necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que corresponde al respectivo aporte. La participación es transferible por acto entre vivos a favor de otro socio o de terceros con el consentimiento unánime del capital social. Para la cesión se cumplirán los requisitos de Ley. La compañía llevará un libro de socios y participaciones en el cual se inscribirán las cesiones, y en general cualquier modificación al derecho sobre las participaciones." Artículo Vigésimo Tercero Bis.

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro de integración que sigue. La totalidad del capital suscrito ha sido pagado.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL POR AUMENTO DE LA COMPAÑIA

"ELECTROTECNICA DE COMERCIO, CELCO C. LTDA."

S O C I O S	CAPITAL	SUSCRITO	PAGADO CON-	NUOVO TOTAL	PARTICI-
	ACTUAL	AUMENTO	PENSACIONES		PACIONES
	S/.	S/.	S/.	S/.	
ING. EDGAR ARROYO	80.000	1'020.000	1'020.000	1'100.000	1.100
ING. DANILO ARROYO	20.000	180.000	180.000	200.000	200



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

004

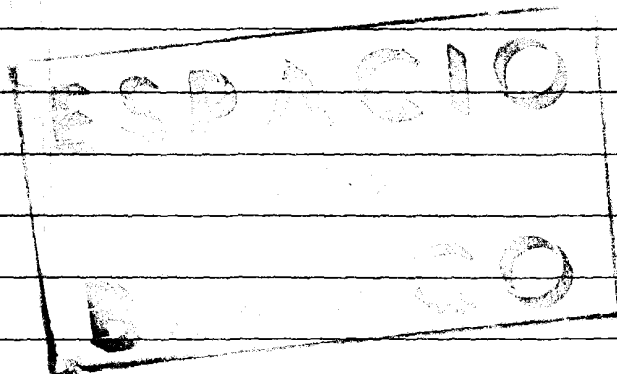
1	SR. RENÉ RODRIGUEZ	500.000	500.000	500.000	500
2	SR. CARLOS ARROYO	200.000	200.000	200.000	200
3	T O T A L	100.000	1'900.000	1'900.000	2'000.000
4	DECLARACIONES. Los comparecientes al otorgamiento de la				
5	presente escritura pública conjuntamente declararán:				
6	Que se aumenta el capital social de la Compañía				
7	Electrotécnica de Comercio CELCO C. LTDA., en la suma				
8	de un millón novecientos mil sucres (S/. 1'900.000,00),				
9	con lo cual el nuevo capital de la compañía es de dos				
10	millones de sucres (S/. 2'000.000,00). 2.- La				
11	suscripción y el pago del aumento del capital ha sido				
12	realizado por los dos socios fundadores, señores				
13	Ingenieros Edgar Arroyo un millón veinte mil sucres				
14	(S/. 1'020.000,00), Danilo Arroyo ciento ochenta mil				
15	sucres (S/. 180.000,00); y por los nuevos socios que				
16	resolvió la Junta Universal aceptar, despues de				
17	realizada la correspondiente renuncia del derecho				
18	preferencial, señor René Rodríguez quinientos mil				
19	sucres (S/. 500.000,00), y señor Carlos Arroyo				
20	doscientos mil sucres (S/. 200.000,00). Entendiéndose				
21	que cada socio ha suscrito y pagado la totalidad de su				
22	aumento, por compensación de créditos. 3.- Todos los				
23	cuatro socios de la compañía son de nacionalidad				
24	ecuatoriana. 4.- Se acompaña como documento				
25	habilitante copias de los nombramientos y del acta de				
26	la Junta Universal referida. Usted, señor Notario se				
27	servirá agregar las demás cláusulas usuales en esta				
28	clase de actos, así como incorporar los documentos				

necesarios." (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Tito Cabezas Castillo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número mil dos). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.- firmado) Ingeniero Danilo Arroyo Ruales. Cédula de ciudadanía número ciento setenta ciento sesenta y dos doscientos setenta y cinco-tres.- (firmado) Ingeniero Edgar Arroyo Ruales. Cédula de ciudadanía número ciento setenta doscientos ochenta y dos ochocientos dieciocho-cinco.- El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.- - - - -

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S



Bloque Aráujo (San Carlos)
Telfs.: 538-972 - 537-886
Fax: 593(2) 537-886
P.O.Box 4093
QUITO - ECUADOR

Cordoba 1000 E y P. Ycaza
Telfs.: 312-987 - 313-456
Fax: 593 (4) 313-321
P.O.Box 8535
GUAYAOQUE - ECUADOR



Quito, 16 de Septiembre de 1988

Sr. Ing.
Danilo Arroyo Ruales
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General de Accionistas, de la Compañía Electrográfica de Comercio, (CELCO) CIA. LTDA., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a Ud. para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la empresa, por el periodo de dos años, de conformidad con lo prescrito en el artículo Noveno del estatuto, otorgado mediante escritura pública del 12 de Junio de 1978, ante el Notario Primero del Cantón Dr. Jorge Machado Cevallos, con las atribuciones constantes en el artículo mencionado anteriormente. La escritura de constitución de Compañía Electrográfica de Comercio, (CELCO) LTDA., se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 9 de Agosto de 1978.-

ING. EDGAR ARROYO RUALES
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto de la Ley.-
Quito, a 16 de Septiembre de 1988.

ING. DANILLO ARROYO RUALES
PRESIDENTE



Con fecha 21 de Octubre de 1988
se halla inscrito el nombramiento
de Presidente otorgado por
CELCO LTDA a favor
de Danilo Arroyo R.
Quito, a 1988

EL REGISTRADOR

Bloque AraJuno (San Carlos)
Telfs.: 538-972 - 537-886
Fax: 593(2) 537-886
P.O.Box 4093
QUITO - ECUADOR

Cordova 10004 y P. Yeaza
Telfs.: 312-987 - 313-456
Fax 593 (4) 313-324
P.O.Box 8535
GUAYAQUIL - ECUADOR



Quito, 16 de Septiembre de 1988

Sr. Ing.
Edgar Arroyo Ruales
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarles, que por resolución de la Junta General de Socios, de la Compañía Electrotécnica de Comercio, CELCO CIA. LTDA. de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a Ud. para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la empresa, por el período de dos años, de conformidad con lo prescrito en el artículo Primero del estatuto, debiendo en consecuencia, ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- La constitución de la Compañía Electrotécnica de Comercio, CELCO CIA. LTDA., se llevó a efecto, mediante escritura pública otorgada el 12 de Junio de 1978, ante el Notario Primero del Cantón Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de Agosto de 1978.-

ING. DANILLO ARROYO RUALES
PRESIDENTE

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto de la Ley.-
Quito, a 16 de Septiembre de 1988.

ING. EDGAR ARROYO RUALES
GERENTE GENERAL



Con fecha 21 de Octubre de 1988
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
CELCO Quito a favor
de Edgar Arroyo R
Quito, a 19 de Septiembre de 1988

El REGISTRADOR

Bloque Aranjuna (San Carlos)
 Telfs.: 538-972 - 537-886
 Fax: 593(2) 537-886
 P.O.Box 4093
 QUITO - ECUADOR

Cordoba 10804 X P. Yagu
 Telfs.: 312-987 - 313-456
 Fax: 593 (4) 313-371
 P.O.Box 8535
 GUAYASquil - ECUADOR



JUNTA ~~UNIVERSAL~~ EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles 30 de noviembre de 1988, en el local situado en la Av. Emperador Carlos V, Bloque Aranjuna de la ciudadela San Carlos, a las dieciseis horas de la tarde, se reunieron los siguientes socios de la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO CIA. LTDA., Ing. Edgar Arroyo Ruales, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES de un valor de UN MIL sucres cada una, e Ingeniero Danilo Arroyo Ruales, propietario de VEINTE PARTICIPACIONES, de un valor de un mil sucres cada una. Los comparecientes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías deciden instalarse en Junta Universal de Socios. Previamente y de manera unánime han aprobado el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital de la compañía y autorización para que se incorporen dos nuevos socios que participarían en el aumento;
2. Reforma de estatutos.

El Presidente de la Compañía Ingeniero Danilo Arroyo R. instala la Junta Universal y dispone que se proceda a tratar el primer punto del orden del día. Actúa como Secretario el titular, Señor Ingeniero Edgar Arroyo.

Se realiza por parte del Gerente, Ingeniero Edgar Arroyo una exposición sobre la necesidad urgente de aumentar el capital social, al menos al mínimo legal; propone que se aumente el capital social en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL sucres (s/. 1'900.000,00) con lo cual el nuevo capital de la compañía sería de DOS MILLONES de sucres. Además indica que están interesados en participar en el aumento e incorporarse como socios de la Compañía el Señor René Rodríguez Buitrón, que suscribiría y pagaría la suma de QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de un mil sucres cada una, total QUINIENTOS MIL sucres (s/. 500.000,00); el otro socio que se incorporaría sería el Señor Carlos Arroyo Brito que suscribiría y pagaría DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de un mil sucres cada una, total DOSCIENTOS MIL sucres (s/. 200.000,00). Estas dos personas pagarían el capital que suscriben mediante compensación de créditos que les adeuda la compañía.

El socio señor ingeniero Edgar Arroyo suscribiría UN MILLON VEINTE MIL sucres de capital, es decir un UN MIL VEINTE PARTICIPACIONES de un valor de un mil sucres cada una, y serían pagadas totalmente por compensación de créditos que la compañía adeuda al socio.

El socio Sr. Ing. Danilo Arroyo suscribiría CIENTO OCHENTA MIL sucres de capital, es decir CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES de un valor de un mil sucres cada una, y serían pagadas totalmente por compensación de créditos que la compañía adeuda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bloque Arajuño (San Carlos)
Telfs.: 538-972 - 537-886
Fax. 593(2) 537-886
P.O.Box 4098
QUITO - ECUADOR

Córdova 10004 y P. Yeza
Telfs.: 312-987 - 313-456
Fax 593 (4) 313-321
P.O.Box 8535
GUAYAQUIL - ECUADOR



al socio.

Discutido el asunto por unanimidad se aprueba aumentar el capital social de la compañía en la suma de un MILLON NOVECIENTOS MIL sucres, con lo cual el nuevo capital de la compañía será el de DOS MILLONES de sucres. El socio Sr. Ing. Edgar Arroyo suscribirá y pagará UN MIL VEINTE participaciones de un valor de UN MIL sucres cada una, es decir la suma total de UN MILLON VEINTE MIL sucres. El socio Sr. Ing. Danilo Arroyo suscribirá y pagará CIENTO OCHENTA participaciones de un valor de UN MIL sucres cada una, es decir la suma total de CIENTO OCHENTA MIL sucres. Por unanimidad se acepta que ingresen dos nuevos socios a la compañía: el Sr. René Rodríguez Buitrón que suscribirá y pagará QUINIENTAS participaciones de un valor de UN MIL sucres cada una, es decir la suma total de QUINIENTOS MIL sucres, y el Sr. Carlos Arroyo Brito que suscribirá y pagará DOSCIENTAS participaciones de UN MIL sucres cada una, es decir la suma total de DOSCIENTOS MIL sucres.

Los dos socios Sres. Ings. Edgar y Danilo Arroyo renuncian expresamente a su derecho preferencial a suscribir el aumento de capital, renuncia que la realizan en favor de los nuevos socios. Así mismo el socio Sr. Ing. Danilo Arroyo renuncia, en favor del Ing. Edgar Arroyo la parte que proporcionalmente le habría correspondido suscribir. Por unanimidad se aprueba que el pago de la totalidad del aumento de capital se realice por compensación de créditos, valores que corresponden a lo adeudado por la compañía a las cuatro personas que suscriben el aumento de capital.

A continuación el presidente pide que se trate el segundo punto del orden del día, es decir la Reforma de Estatutos. Indica que habiéndose reformado el capital social, por el aumento, será necesario reformar los artículos quinto y sexto. Propone que se suprima el artículo 5. y que el nuevo texto del Art. 6 diga: "Integración del capital. El capital suscrito y pagado de la compañía es el de DOS MILLONES de sucres (s/. 2'000.000,00), dividido en DOS MIL participaciones de un valor UN MIL sucres cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital consta del cuadro de Integración contenido en el artículo 23 Bis. Corresponde a la Junta General de socios resolver sobre el aumento y disminución del capital.

La Compañía entregará a cada socio el o los certificados de aportación en los que se hará constar necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que corresponde al respectivo aporte. La participación es transferible por acto entre vivos a favor de otro socio o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social. Para la cesión se cumplirán los requisitos de Ley. La compañía llevará un libro de socios y participaciones en el cual se inscribirán las cesiones, y en general cualquier modificación al derecho sobre las participaciones.

El presidente también sugiere que se introduzca un nuevo artículo que contenga el cuadro de integración de capital y sería el artículo 23 Bis, cuyo texto sería el siguiente:

Edgar

[Signature]

Bloque Aranjuna (San Carlos)
 Telfs.: 538-972 - 537-886
 Fax: 593(2) 537-886
 P.O.Box 4093
 QUITO - ECUADOR

Cordoba 10004 y P. Neza
 Telfs.: 312-987 - 313-456
 Fax 593 (4) 313-324
 P.O.Box 8635
 GUAYAQUIL - ECUADOR



CIA LTDA

CIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO

"Artículo 23 Bis. Integración del capital social. El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro de Integración que sigue. La totalidad del capital social suscrito ha sido pagado."

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL POR AUMENTO DE LA "COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO, CELCO CIA. LTDA."

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO POR COMPENSACIONES DE CREDITOS	NUEVO TOTAL	PARTICIPACIONES
ING. EDGAR ARROYO	S/.80.000	1.020.000	1.020.000	1'100.000	1.100
ING. DANILO ARROYO	S/.20.000	180.000	180.000	200.000	200
SR. RENE RODRIGUEZ		500.000	500.000	500.000	500
SR. CARLOS ARROYO		200.000	200.000	200.000	200
TOTAL	S/.100.000	1'900.000	1'900.000	2'000.000	2.000

Por unanimidad se aprueba el Texto de los nuevos artículos.

Finalmente la Junta por unanimidad autoriza al Gerente y al Presidente de la compañía Ings. Edgar y Danilo Arroyo para que otorguen la escritura correspondiente y realicen todos los actos necesarios para el aumento de capital.

El Presidente a continuación concede un receso para que se redacte el acta.

Siendo las 18 horas el Presidente reinstala la Junta Universal, continúan presentes todos los socios de la compañía. Se da lectura del acta y por unanimidad se la aprueba, sin ninguna modificación. Por concluido el temerario de la Junta, el Presidente levanta la sesión y todos los presentes firman el acta.

Ing. Edgar Arroyo R.

Ing. Danilo Arroyo R.

Lo certifica el señor SECRETARIO, a los Treinta días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho

Ing. Edgar Arroyo

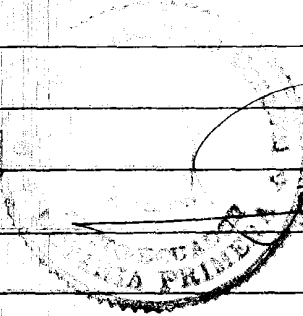
SE-07

1 torgó ante mí: y, en fe de ello la confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y
3 cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13



Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

14 RAZON: Mediante Resolución No.89.1.2.1.1722, dictada por
15 la Superintendencia de Compañías, el 21 de septiembre de
16 1.989; se aprueba el aumento de capital y la reforma de
17 estatutos de COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO CALCO C.
18 LTDA. Tomé nota de este particular, al margen de las res-
19 pectivas escrituras matrices otorgada ante mí, los días
20 12 de junio de 1.978 y 25 de agosto de 1.989.
21 Quito, a 6 de Octubre de 1.989.
22
23
24
25
26
27
28



Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

008
ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
número mil setecientos veinte y dos, del señor Superintendente de
Compañías, Encargado, de 21 de septiembre de 1989, bajo el número
2452 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota el margen de
la inscripción número 708 del Registro Mercantil, de nueve de agosto
de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1737, tomo 109.- Queda ar-
chivada la segunda copia certificada de la escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA ELECTRONICA
DE COMERCIO CELCO C. LTDA.", otorgada el 25 de agosto de 1989, ante
el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se fijó
un extracto signado con el número 1755.- Se da así cumplimiento a
lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformi-
dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu-
blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-
Se anotó en el Repertorio bajo el número 13750.- Quito, a veinte y
ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRAR
DOR.-

Dr. Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

